

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno de Vitoria-Gasteiz del 22 de marzo de 2013. Ver acta completa: <http://www.vitoria-gasteiz.org/wb004/docs/es/Acta-4318.pdf>

Nº 14. MOCIÓN DEL GRUPO PSE-EE, SOBRE CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La afección en el Medio Ambiente y a la salud que producen las ondas electromagnéticas ha sido fuente de debate y preocupación estos últimos años

Esta preocupación se ha incrementado por emisores de onda, como las infraestructuras de telecomunicaciones sin cable (ondas de alta frecuencia) y por otras instalaciones (ondas de baja frecuencia).

La OMS y la IARC (Internacional Agency for Research on Cancer), Institución dependiente de la misma, han clasificado los campos electromagnéticos de muy baja frecuencia y las irradiaciones electromagnéticas de alta frecuencia en el apartado de “posibles perjudiciales para el ser humano”.

Esta situación ha motivado que instituciones que velan por el medio ambiente y la salud hayan emitido consejos y realizado solicitudes sobre esta cuestión. Así pues, constatan que los límites de exposición a los campos electromagnéticos establecidos para el público son obsoletos, ya que no han sido adaptados desde 1999 y declaran que no tienen en cuenta a los colectivos más sensibles, como son, mujeres embarazadas, recién nacidos/as e infancia.

En este sentido la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en su Resolución 1815 de 27 de mayo de 2011 declara:

“Se debe aplicar el principio de precaución cuando la evaluación científica permite determinar el riesgo con suficiente certeza. Especialmente, en el contexto de una creciente exposición de la población, incluidos en especial grupos vulnerables como la juventud y los niños y niñas, aspecto que podría generar costes humanos y económicos elevados por no actuar si se hace caso omiso de las alertas tempranas.”

Y, entre otros, emite los siguientes consejos:

“Adoptar todas las medidas razonables para reducir la exposición a los campos electromagnéticos, y en especial a la exposición de los niños y niñas y jóvenes que al parecer corren el mayor riesgo de tumores de la cabeza.”

Revisar la base científica de las normas de exposición a campos electromagnéticos realizada por la International Commission on Non-Ionizing Radiation Protection, ya que tienen graves carencias, y que se aplique el principio “as low as reasonably achievable” –ALARA- en relación tanto con los efectos térmicos y atérmicos o biológicos de las emisiones o radiación electromagnética.”

“Establecer umbrales de prevención para los niveles de exposición a largo plazo a las microondas en todas las zonas interiores, de conformidad con el Principio de Precaución, que no superen 0,6 voltios por metro”.

“EL TEXTO APROBADO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se adhiere a la resolución 1.815 de 27 de Mayo de 2011 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, así como a las recomendaciones que desde la Agencia Medioambiental Europea se vienen dando estos últimos años, más las nuevas recomendaciones que se pudieran dar en los próximos meses.**
- 2. El Pleno se muestra favorable a aplicar en el municipio de Vitoria-Gasteiz las recomendaciones recogidas en la citada Resolución, por lo que adoptará todas las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias.**
- 3. El Pleno insta al Gobierno del estado a que recoja y aplique las recomendaciones de la citada Resolución 1815 en el desarrollo de la legislación de telecomunicaciones.”**